29764

*Dr. Carlos Almeida A.*

*ABOGADO*

*MAT. 2953*

**EXP. 10217**

Quito, 18 de octubre de 2001

22 OCT. 2001

1100

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Señor Superintendente:

Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, adjunto se servirá encontrar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía Vicuña, Cía. Ltda., legalmente inscrita el Registro Mercantil.

Por la atención que sabrá dar a la presente, quedo agradecido.

Atentamente,

Dr. Carlos Almeida A.
ABOGADO

M. 2953

OK.
Ingresado
dms
22-10-2001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
2001 OCT 19 P 3:13

Av. República de El Salvador e Irlanda # E10-16 Edf. Torre XXI, Piso 8 Of. W8 Telfs.: 256 406 - 254 546 Fax: (593-2) 468 640 Casilla: 183 C - Suc. 15 Quito - Ecuador

# NOTARIA DECIMO SEXTA
# Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª
QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA: ELIAS ZOLDAN FOGEL

A FAVOR:

JACOBO ZOLDAN PASTERNAK, ABRAHAM ZOLDAN PASTERNAK E ISAAC ZOLDAN PASTERNAK.

CUANTIA: USD $357.840,oo.

RC

DI: 5 COPIAS.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro (4) de Octubre del dos mil uno, ante mi, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: De una parte, ELIAS ZOLDAN FOGEL, casado, con disolución de bienes de la sociedad conyugal ; y de otra parte, JACOBO ZOLDAN PASTERNAK, divorciado; ABRAHAM ZOLDAN PASTERNAK, casado; e ISAAC ZOLDAN PASTERNAK, casado. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan elevar a

escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras publicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones, de "VICUÑA, CIA. LTDA" que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y como CEDENTE el señor Elias Zoldan Fogel, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Jacobo Zoldan Pasternak, Abraham Zoldan Pasternak e Isaac Zoldan Pasternak. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, exepto el señor Jacobo Zoldan Pasternak, que es divorciado, de ocupaciones particulares y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por medio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "VICUÑA, CIA. LTDA." con un capital de Seiscientos Mil sucres; b) Mediante Escrituras Públicas otorgadas en esta ciudad y en diferentes fechas, se realizaron varios aumentos de capital y de transferencias de participaciones, siendo la conformación del capital y la de los socios de la compañía, a la presenmte fecha, la que se indica en el siguiente cuadro:----------

| S O C I O S | PARTICIPACIONES | C A P I T A L |
|---|---|---|
| ELIAS ZOLDAN FOGEL | 945.840 | 945.840 |
| ABRAHAM ZOLDAN PASTERNAK | 97.520 | 97.520 |
| JACOBO ZOLDAN PASTERNAK | 78.320 | 78.320 |
| ISAAC ZOLDAN PASTERNAK | 78.320 | 78.320 |
| TOTALES | 1.200.000 | 1.200.000 |
| | ========== | ========== |

c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de VICUÑA, CIA. LTDA. en sesión celebrada el dos de octubre del dos mil uno, resolvió autorizar expresamente la cesión de 357.840 participaciones, de un dólar cada una, del señor Elías Zoldan Fogel a favor de los señores Abraham Zoldan Pasternak, 130.480 participaciones, Jacobo Zoldan Pasternak, 113.680 participacio-ciones; e, Isaac Zoldan Pasternak, 113.680 participaciones, de un dólar cada una, respectivamente.

TERCERA: OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes mencionados el señor Elías Zoldan Fogel, por sus propios derechos, declara que cede sus 357.840 participaciones sociales e individuales de un dólar cada una, en favor de los señores Abraham Zoldan Pasternak, 130.480 participaciones, Jacobo Zoldan Pasternak, 113.680 participaciones; e, Isaac Zoldan Pasternak, 113.680 participaciones, de un dólar cada una, respectivamente.

CUARTA: PRECIO.- Declara el señor Elías Zoldan Fogel, por sus propios derechos, que ha recibido en dinero en efectivo y de curso legal el valor de las participaciones que hoy cede; es decir, que el precio

que recibe es de trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta dólares, que es el valor convenido con los cesionarios, sin tener derecho a reclamo alguno. QUINTA: CONFORMACION DEL CAPITAL.- Luego de la cesión de las participaciones que se acaba de efectuar el capital de VICUÑA, CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

| S O C I O S | C A P I T A L | PARTICIPACIONES |
|---|---|---|
| Elías Zoldan Fogel | 588.000 | 588.000 |
| Abraham Zoldan Pasternak | 228.000 | 228.000 |
| Jacobo Zoldan Pasternak | 192.000 | 192.000 |
| Isaac Zoldan Pasternak | 192.000 | 192.000 |
| T O T A L E S | 1.200.000 | 1.200.000 |

Usted señor Notario se servirá agregar a este instrumento las clausulas de estilo e incorporar a esta escritura los documentos habilitantes adjuntos. (firmado) Doctor Carlos Almeida A. matricula número dos mil novecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todos su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se cumplieron todos los preceptos de Ley; leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, la aprueban y ratifican en todas sus partes, y firman

# NOTARIA DECIMO SEXTA

# Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO - ECUADOR

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ELIAS ZOLDAN FOGEL
C.C. 170051579-2

JACOBO ZOLDAN PASTERNAK
C.C. 1702317080-0

ABRAHAM ZOLDAN PASTERNAK
C.C. 1702926124-3

ISAAC ZOLDAN PASTERNAK
C.C. 1703808749.

EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VICUÑA, CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los dos días del mes de octubre del dos mil uno, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Seis de Diciembre No. 5978, se reúnen los socios de Vicuña, Cía. Ltda., siendo las 15H15, y deciden conformarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios bajo la Presidencia del señor Jacobo Zoldan Pasternak y actuando como Secretario el señor Elías Zoldan Fogel para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Cesión de Participaciones.

Secretaría, a pedido de la Presidencia, certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, según el siguiente detalle:

| S O C I O S | PARTICIPACIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| Elias Zoldan F. | 945.840 | 945.840 |
| Abraham Zoldan P. | 97.520 | 97.520 |
| Jacobo Zoldan P. | 78.320 | 78.320 |
| Isaac Zoldan P. | 78.320 | 78.320 |
| T O T A L E S | 1.200.000 | 1.200.000 |

El Presidente somete a consideración de los asistentes el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Junta General se desarrolló de la siguiente manera:

1.- El señor Elías Zoldan Fogel, poseedor de 945.840 participaciones, solicita a la Junta General Universal le autoricen la cesión de 357.840 participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía, en favor de los señores Abraham Zoldan Pasternak, 130.480 participaciones; Jacobo Zoldan Pasternak, 113.680 participaciones; Isaac Zoldan Pasternak, 113.680 participaciones, de un dólar cada una, respectivamente.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de algunas deliberaciones, resuelve autorizar al señor Elías Zoldan Fogel la cesión de sus 357.840 participaciones, de un dólar cada una, en favor de los señores Abraham Zoldan Pasternak, 130.480 participaciones; Jacobo Zoldan Pasternak, 113.680 participaciones; Isaac Zoldan Pasternak, 113.680 participaciones, de un dólar cada una, respectivamente.

El Presidente concede un receso de veinte y cinco minutos para que secretaría redacte la acta. Reinstalada la Junta se da lectura de la

QUITO - ECUADOR

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES - ELIAS ZOLLAN FOGEL Y MARTHA TORRES MATEUS. ----------

C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A . -

+ + + + + + + + + - + + + + - - + + + + + + + + + + + + +

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de M A R Z O de mil novecientos noventa y tres, ante mí doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, comparecen : los señores ELIAS ZOLLAN FOGEL, ecuatoriano por naturalización, viudo; y la señora MARTHA TORRES MATEUS, ecuatoriana, soltera, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles - doy fe.- Bien instruidos por mí el Notario, sobre el - objeto y resultados de esta escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden, de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : - " S E Ñ O R N O T A R I O : En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales del siguiente contenido : Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor-

ELIAS ZOLDAN FOGEL, de nacionalidad rumana y ecuatoriana por naturalización, de estado civil viudo, mayor de edad, y con domicilio en esta ciudad de Quito; y, MARTHA TORRES MATEUS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad y también domiciliada en esta ciudad de Quito, y dicen : que, habiendo acordado contraer matrimonio proximamente y que, por tal contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete del Código Civil ecuatoriano, por el hecho del matrimonio, se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges, antes de la celebración del matrimonio y al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta del Código Civil y por escritura pública celebran las siguientes Capitulaciones Matrimoniales de común acuerdo: a) El compareciente Elías Zoldán Fogel, fue casado en primeras y únicas nupcias con la señora Rosa Pasternak, habiendo por este hecho, constituido sociedad conyugal de bienes; durante el estado dematrimonio, en sociedad conyugal adquirieron varios bienes inmuebles y muebles, los que al fallecimiento de la señora Rosa Pasternak Rub, se hallan proindiviso ya que, hasta la presente fecha no se ha procedido a su partición legal entre el cónyuge sobreviviente y los tres hijos, herederos universales; por lo expuesto los comparecientes dejan expresa constancia de que ninguno de los bienes que fueron de la sociedad conyugal formada entre Elías Zoldán Fogel y Rosa Pasternak Rub, ingresen a la sociedad conyugal que se va a formar entre Elías Zoldán Fogel y Martha Torres

Mateus, así como tampoco cualquier otro bien inmueble o muebles que haya sido adquirido hasta la presente fecha, a cualquier título por Elías Zoldán Fogel, bienes muebles e inmuebles que quedarán como patrimonio propio y exclusivo de él; b) La Compareciente Martha Torres Mateus, - está de acuerdo en lo dispuesto en el literal a) de esta escritura y por su parte, tampoco ingresarán a la sociedad conyugal por formarse sus bienes propios muebles e inmuebles adquiridos a su nombre y hasta la presente fecha, bienes que quedarán como su patrimonio propio y exclusivo; c) Por lo anotado anteriormente los comparecientes procederán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil, con capacidad suficiente como si fueran solteros para administrar sus bienes; para cumplir con lo dispuesto en el - artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil, en las Capitulaciones Matrimoniales se designará : UNO. No - aportamos los comparecientes a la futura sociedad ningún bien ni mueble ni inmueble; DOS. Los comparecientes no tenemos deudas o pasivo alguno a título personal que haya que cancelar luego del matrimonio; TRES . Tampoco existen bienes que solicitamos ingresen a la futura sociedad conyugal Zoldán-Torres; CUATRO. Expresamente nuestra determinación ya constante en la parte - inicial de estas capitulaciones de que permanezcan en - patrimonio separados absolutamente todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de los comparecientes adquiridos hasta la presente fecha a cualquier título, --

bienes que serán de propiedad exclusiva de cada propie-
tario y que en lo posterior administrarán separadamente
de los bienes que adquieran en sociedad conyugal que se
formará con el matrimonio de los comparecientes; Elías
Zoldán Fogel y Martha Torres Mateus, se ratifican en
todas sus partes en las Capitulaciones Matrimoniales
que anteceden y que, para cumplir con la Ley exis-
tir bienes inmuebles, en especial de propiedad de
Elías Zoldán, estas Capitulaciones se celebr por es-
critura pública y se inscribirá en el Registro la
Propiedad conforme el artículo ciento cincuen del
Código Civil ecuatoriano. La cuantía es indeterminad
Usted señor Notario, se servirá agregar las d s cláu-
sulas de estilo para la validez y eficacia del presente
instrumento.- Queda facultado por las partes para so-
licitar y obtener la inscripción de esta escritura. -
Redactó y firmó esta minuta el señor doc me
Pazmiño Ochoa, afiliado al Colegio de Abo dos de
la ciudad de Quito, con matrícula profesional nú-
mero veinticinco ".- H A S T A A Q U I,
L A M I N U T A que queda elevada a e tura
pública con todo su valor legal.- Para el otorga-
miento de la presente escritura se observaron los
preceptos de Ley; y, leída que les fue a los
comparecientes en su integridad por mí el Notari
la aprueban en todas y cada una de sus
partes, se r a t i f i c a n en ella y
para c o n s t a n c i a firman conmigo en

unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado) Elías Goldán Fogel, portador de la cédula de ciudadanía, número 170051579-2.- Firmado) Martha Torres Mateus, portadora de la cédula de ciudadanía, número 170314951-6;- El Notario, Firmado) G. Buendía E. - Doctor Guillermo - Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en tres (3) fojas útiles, esta - T E R C E R A - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y tres.-

El Notario,

(firma) (sello: ... DEL CANTON QUITO)

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE DOCUMENTACION A FS. 26 Nº 26 DEL REGISTRO DE ... 15 QUITO, A 1 Abril DE 93

(sello: ECUADOR) (firma)

Dr. ... Andrade T.

Fs. 10

RAZON: Es fiel compulsa del documento que antecede el mismo que se encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas de la Notaria Décimo Séxta actualmente a mi cargo, en fé de ello confiero la presente debidamente certificada y sellada en Quito a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.-

DR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

Es fiel compulsa de la copia certificada que me fuera presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 04 OCT 2001
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170051579-2
ZOLDAN FOGEL ELIAS
25 ENERO 1.925
RUMANIA
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 73

Zoldan Elias

ECUATORIANA V3444V4444
CASADO MARTHA ELOISA TORRES NATERA
SECUNDARIA INDUSTRIAL
MOISES ZOLDAN
CHIZELA FOGEL
QUITO 25/05/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
120503

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al suscriptor.
Quito, a 04 OCT 2001

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170300874-5
ZOLDAN PASTERNAK ISAAC
17 MAYO 1.955
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 206 00857
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 55

ECUATORIANA V444414442
CASADO GLORIA RAQUEL CASARES LARREA
SUPERIOR INDUSTRIAL
ELIAS ZOLDAN
ROSA PASTERNAK
QUITO 25/05/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
348521

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170252624-3
ZOLDAN PASTERNAK ABRAHAM
27 SEPTIEMBRE 1.949
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 368 01319
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 49

ECUATORIANA E432412244
CASADO ANAT SALONED YANALONI
SUPERIOR ING. CIVIL
ELIAS ZOLDAN
ROSA PASTERNAK
QUITO 13/01/98
13/01/2010
1038437

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170231700-0
ZOLDAN PASTERNAK MOISES JACOBO
17 SEPTIEMBRE 1.950
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 407 01226
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 50

ECUATORIANA V3444V4444
CASADO NORA CRISTINA ESTUPINAN ROMO
SUPERIOR ESTUDIANTE
ELIAS ZOLDAN
ROSA PASTERNAK
QUITO 14-12-89
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
031904

acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Por haberse tratado el punto del Orden del Día, la presidencia levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a las 16H10, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.

JACOBO ZOLDAN P.
PRESIDENTE-SOCIO

ELIAS ZOLDAN F.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO-SOCIO

ABRAHAM ZOLDAN P.
SOCIO

ISAAC ZOLDAN P.
SOCIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cinco de Octubre del dos mil uno y contiene la cesion de participaciones que otorga Elias Zoldan Fogel, a favor de Jacobo Zoldan Pasternak, Abraham Zoldan Pasternak e Isaac Zoldan Pasternak.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía VICUÑA COMPANIA LIMITADA (V.C. LTDA.) otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 10 de junio de 1965, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 0 DE OCTUBRE DEL 2001.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **414** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 491 vta, tomo 96, correspondiente a la constitución de la compañía **"VICUÑA COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Octubre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SEGURA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO.**

**ng**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS